

SERAUDI S.A.

INFORME DEL COMISARIO

Marzo 5 del 2003

Señores Miembros de la Junta General Ordinaria de Accionistas de SERAUDI S.A.:

Hemos revisado los estados financieros de SERAUDI S.A. por el ejercicio económico terminado al 31 de diciembre del 2002, así como los libros sociales, las actas de directorio y de Juntas Generales, hasta esa misma fecha. Los estados financieros son de responsabilidad de la Administración de la Compañía. Es de nuestra responsabilidad expresar opinión respecto a las cifras presentadas en estos estados financieros y su correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad, y, si estos han sido elaborados de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados; además, opinión sobre el cumplimiento por parte de los administradores, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias; y, de las resoluciones de la Junta General y el Directorio.

El análisis de los estados financieros se efectuó basado en pruebas para asegurarnos de las evidencias que soportan las cantidades y revelaciones presentadas en estos estados financieros, así como una evaluación de su presentación general. Consideramos que los procedimientos aplicados nos permiten expresar nuestra opinión.

En nuestra opinión, la Compañía SERAUDI S.A. prepara sus estados financieros y lleva sus registros de contabilidad, de conformidad a los principios de contabilidad generalmente aceptados y de acuerdo a normas emitidas por la Superintendencia de Compañías. Las cifras presentadas y examinadas están acordes a sus registros contables y, demuestran razonablemente la posición financiera y el resultado de sus operaciones al 31 de diciembre del 2002. Así mismo expresamos que la Administración de la Compañía ha dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias; así como a las resoluciones de la Junta General y Directorio. Los procedimientos de control interno aplicados por la Compañía son adecuados; y, su desenvolvimiento a esta fecha, está ajustado a las normas de una correcta administración.

Hemos dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art.321 de la Ley de Compañías vigente y a la Resolución No. 92.1.4.3.0014 del 3 de octubre de 1992 emitida por la Superintendencia de Compañías referente a las obligaciones de los comisarios.

Si los señores accionistas requieren información adicional, estaremos listos a proporcionarles.

Atentamente,

**CESAR MARTIN VILLEGAS
COMISARIO PRINCIPAL**



30 MAR 2003